

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
5 DE MARZO DE 2.018**

N° 10/18



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
2/3/2018	468/18	Artículo 1°: TENER POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA el recurso de revocatoria planteado por la firma Maquivial S.A.I. contra el Decreto 124/18 por medio del cual se notifica a la quejosa la efectivización del apercibimiento dispuesta mediante Decreto 3466/2017 y consecuentemente la rescisión del contrato que fuera adjudicada a la firma MAQUIVIAL SAI mediante el Decreto 769/17 –; en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-
2/3/2018	467/18	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA sito en la calle 9 DE JULIO N° 496 de este partido, propiedad de MINIÑO ZULEMA BERTA.-
2/3/2018	466/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle CONSTITUCION N° 870 de este partido, propiedad de MARTINELLI CARLOS ALBERTO.-
2/3/2018	465/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle LAS PIEDRAS N° 3125 de este Partido, propiedad de ESPINOSA ROBERTO TOMAS al mes de septiembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
2/3/2018	464/18	Artículo 1°. – EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR al comercio que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 1512 de este partido, propiedad de MANZONI NATALIA ESTEFANIA.-
2/3/2018	463/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°3249 de este Partido, propiedad de SEQUEIRA ANDREA ELIZABETH al mes de noviembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
2/3/2018	462/18	ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma VALEROSO PEDRO cuyo rubro es Fabricación de muebles de Pino, sito en la calle ALVEAR N° 1971 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 0918/17 del Expediente de Categorización 4104-6200/16.-

2/3/2018	461/18	ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma ELENT S.R.L. cuyo rubro es FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS, METALES NO FERROSOS (EXCEPTO LAS OPERACIONES DE FORJA Y FUNDICION), sito en la calle 25 DE MAYO N° 2760 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 0203/12 del Expediente de Categorización 4104-4282/11.-
2/3/2018	460/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle AVELLANEDA N°2967 de este partido, propiedad de CIOTTI ROSA LILIANA.-
2/3/2018	459/18	ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma SILLAS PARANA S.R.L. cuyo rubro es FABRICACION DE SILLAS DE MADERA, sito en la calle ITUZAINGO N° 2051 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 2218/17 del Expediente de Categorización 4104-5226/15.-
2/3/2018	458/18	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al titular de la Industria del cumplimiento del Decreto N° 766/00.- Artículo 2°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR EN FORMA PROVISORIA por Ordenanza N° 6902/98 a la industria que realiza actividades con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la calle ALVEAR N° 2050 de este partido, propiedad de INDABURU EZEQUIEL ORLANDO.-
2/3/2018	457/18	Artículo 1°.-PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION: al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N°4575 de este Partido, a nombre de MURILLO JONATAN LEONARDO o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N°12210/17, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.-
2/3/2018	456/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle 9 DE JULIO N° 1607 de este partido, propiedad de LIN YUNYING.-
2/3/2018	455/18	Artículo 1°.- EXCEPTUAR al recurrente del cumplimiento del Decreto N° 766/00. – Artículo 2°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle FRENCH N° 442 de este Partido, propiedad de GONZALEZ HECTOR DAVID.-
2/3/2018	454/18	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de transferencia y traslado a favor de GOLFARI VALERIA SILVINA al comercio sito en 25 DE MAYO N° 1251, al mes de diciembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 25 DE MAYO N° 1251 de este Partido, propiedad de FUNDAFLEB S.R.L. al mes de diciembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
2/3/2018	453/18	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro (2061) PANADERIA Y CONFITERIA (ELABORACION) sito en la calle CONSTITUCION N° 361 de este Partido, propiedad de PEREYRA FERNANDO LUIS a favor de BACH MARIA DEL CARMEN.- Artículo 2°.- DAR DE BAJA EL RUBRO (7016) FIAMBREERIA al comercio mencionado en el Artículo 1° que seguirá funcionando con los rubros (2061) PANADERIA Y CONFITERIA (ELABORACION).-

2/3/2018	452/18	ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma LOGISTICA Y TRANSPORTE SUDAMERICANA S.R.L. cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle Pascuala del Uncal N° 364 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1144/15 y 2191/17 del Expediente de Categorización 4104-957/14.-																																																																																																																								
2/3/2018	451/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 128 de este Partido, propiedad de MERLOS GISELA PATRICIA al mes de diciembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-																																																																																																																								
2/3/2018	450/18	<u>ORDENANZA N° 12258/18</u> ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reparaciones y refacciones de los establecimientos educativos del Distrito de San Fernando: Escuela Primaria Básica N° 40 - Escuela de Educación Secundaria N° 6 - Instituto Superior de Formación Docente N° 117, ubicado en la calle 3 de Febrero 1.810 de este Partido - Escuela Primaria N° 6 Victoriano E. Montes y de la Escuela Secundaria N° 23 ubicadas en la Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1.727 - Escuela Primaria N° 9 Gral. José de San Martín y Escuela Secundaria N° 13 Eva Duarte de Perón sita en la calle Ing. White N° 1.147 Escuela Primaria N° 35 en Quirno Costa N° 3353 y Escuela Primaria N° 22 en Brandsen 555 de este Partido.																																																																																																																								
1/3/2018	499/18	<p>ARTICULO 1° AMPLIAR las siguientes partidas del cálculo de recurso por los montos que se indican:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1110103000</td> <td style="width: 15%;">12.1.01.06</td> <td style="width: 5%;">131</td> <td style="width: 15%;">URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">(Afectado)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 12.454.769,13</td> </tr> <tr> <td>1110103000</td> <td>17.5.09.01</td> <td>140</td> <td>CONINDELTA</td> <td style="text-align: center;">(Afectado)</td> <td style="text-align: right;">\$ 873.334,54</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$ 13.328.103,67</td> </tr> </table> <p>ARTICULO 2° CREAR las siguientes partidas del presupuesto de Gastos Vigente por los montos que a continuación se detallan:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1110119000</td> <td style="width: 15%;">35.06.00</td> <td style="width: 5%;">131</td> <td style="width: 15%;">2.2.9.0</td> <td style="width: 15%;">OTROS</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.3.4.0</td> <td>PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.4.3.0</td> <td>ARTICULOS DE CAUCHO</td> <td style="text-align: right;">\$ 160.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.5.8.0</td> <td>PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.6.2.0</td> <td>PRODUCTOS DE VIDRIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.7.1.0</td> <td>PRODUCTOS FERROSOS</td> <td style="text-align: right;">\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.7.5.0</td> <td>HERRAMIENTAS MENORES</td> <td style="text-align: right;">\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>2.9.3.0</td> <td>UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>3.5.3.0</td> <td>IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES</td> <td style="text-align: right;">\$ 80.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.5.0</td> <td>EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</td> <td style="text-align: right;">\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>35.06.00</td> <td>131</td> <td>4.3.8.0</td> <td>HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES</td> <td style="text-align: right;">\$ 400.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>38.02.00</td> <td>140</td> <td>2.8.2.0</td> <td>PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 40.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>38.02.00</td> <td>140</td> <td>2.9.3.0</td> <td>UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS</td> <td style="text-align: right;">\$ 163.334,54</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>38.02.00</td> <td>140</td> <td>3.5.1.0</td> <td>TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$ 350.000</td> </tr> <tr> <td>1110119000</td> <td>38.02.00</td> <td>140</td> <td>3.7.1.0</td> <td>PASAJES</td> <td style="text-align: right;">\$ 250.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$ 4.543.334,54</td> </tr> </table>	1110103000	12.1.01.06	131	URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS						(Afectado)		\$ 12.454.769,13	1110103000	17.5.09.01	140	CONINDELTA	(Afectado)	\$ 873.334,54	TOTAL:					\$ 13.328.103,67	1110119000	35.06.00	131	2.2.9.0	OTROS	\$ 300.000	1110119000	35.06.00	131	2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 300.000	1110119000	35.06.00	131	2.4.3.0	ARTICULOS DE CAUCHO	\$ 160.000	1110119000	35.06.00	131	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 200.000	1110119000	35.06.00	131	2.6.2.0	PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 300.000	1110119000	35.06.00	131	2.7.1.0	PRODUCTOS FERROSOS	\$ 200.000	1110119000	35.06.00	131	2.7.5.0	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 300.000	1110119000	35.06.00	131	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.000.000	1110119000	35.06.00	131	3.5.3.0	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 80.000	1110119000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.000	1110119000	35.06.00	131	4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 400.000	1110119000	38.02.00	140	2.8.2.0	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	\$ 40.000	1110119000	38.02.00	140	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 163.334,54	1110119000	38.02.00	140	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 350.000	1110119000	38.02.00	140	3.7.1.0	PASAJES	\$ 250.000	TOTAL:					\$ 4.543.334,54
1110103000	12.1.01.06	131	URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS																																																																																																																							
			(Afectado)		\$ 12.454.769,13																																																																																																																					
1110103000	17.5.09.01	140	CONINDELTA	(Afectado)	\$ 873.334,54																																																																																																																					
TOTAL:					\$ 13.328.103,67																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.2.9.0	OTROS	\$ 300.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 300.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.4.3.0	ARTICULOS DE CAUCHO	\$ 160.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 200.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.6.2.0	PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 300.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.7.1.0	PRODUCTOS FERROSOS	\$ 200.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.7.5.0	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 300.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.000.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	3.5.3.0	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 80.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	4.3.5.0	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.000																																																																																																																					
1110119000	35.06.00	131	4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 400.000																																																																																																																					
1110119000	38.02.00	140	2.8.2.0	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	\$ 40.000																																																																																																																					
1110119000	38.02.00	140	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 163.334,54																																																																																																																					
1110119000	38.02.00	140	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 350.000																																																																																																																					
1110119000	38.02.00	140	3.7.1.0	PASAJES	\$ 250.000																																																																																																																					
TOTAL:					\$ 4.543.334,54																																																																																																																					

7/12/2017	3437/17	Artículo 1°.- PROCEDER por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución de \$ 1.609,10 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS) a favor del Sr. Maximiliano Raúl Gramajo, conforme a lo mencionado en el considerando.
31/1/2018	202/18	Artículo. 1°: HABILITAR , la Feria Administrativa Municipal establecida por Decreto N° 3.260/2.017 de fecha 21 de Noviembre de 2.017 para el tratamiento del Expte N° 2017-M-9664 Artículo. 2°: AUTORIZAR , el llamado a Licitación Pública, para la obra "REPAVIMENTACION Y OBRA HIDRAULICA CALLE 3 DE FEBRERO", de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública para el día 23 de Febrero de 2018 a las 10:00 hs.
30/10/2017	3105/17	ARTICULO 1°: ADJUDICAR el Servicio para el BLINDAJE DE PATRULLEROS a la firma SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO por un monto total de \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2.017-M-6.309.
1/3/2018	448/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N° 1793 de este Partido, propiedad de MANONELLAS RIVADENEYRA DANIEL ALBERTO al mes de diciembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
1/3/2018	447/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPensa Y FIAMBRERIA sito en la calle PORTUGAL N°3387 de este partido, propiedad de URREJOLA LUCIA ALEJANDRA.-
1/3/2018	446/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CHACABUCO N° 2940 de este Partido, propiedad de OYARZABAL WALTER OSCAR al mes de noviembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
1/3/2018	445/18	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1607 de este Partido, propiedad de COHEN ROSALIA INGRID a favor de SAMPIETRO MARIA DEL VALLE.-
1/3/2018	444/18	Artículo 1°.- PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR sito en la calle AV. AVELLANEDA N°3275 de este partido, propiedad de BUSTAMANTE NADIA SABRINA.-
1/3/2018	443/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PTE. PERON N° 201 de este Partido, propiedad de AMORFINI NORMA BEATRIZ al mes de noviembre del año 2017, fecha en que se determinó el cese.-
1/3/2018	442/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR EN GENERAL (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle ARENALES N° 2918 de este partido, propiedad de VILLA NATALIA ISABEL.-
1/3/2018	441/18	Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores hasta el 09/06/2020, fecha en la que culmina la validez el Certificado de Discapacidad supra referenciado, al vehículo patente N° BXC070, propiedad del Sr. JOSE RODOLFO GAETA.

1/3/2018	440/18	Artículo 1°.- TRANSFERIR el comercio que gira con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1514 de este Partido, propiedad de QUINTANILLA NORMA NOEMI a favor de GIMENEZ FEDERICO GASTON.-
1/3/2018	439/18	Artículo 1°.- AUTORIZAR EL TRASLADO del comercio que gira con los rubros (7221) VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (7943) CASA DE REGALOS, propiedad de BOCCALON CLAUDIA GRACIANA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1527 a la calle AV. AVELLANEDA N° 1512 de este Partido.- Artículo 2°.- AUTORIZAR EL ANEXO DE LOS RUBROS (7966) JUGUETERIA (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA al comercio mencionado en el Artículo 1°.- Artículo 3°.- DAR DE BAJA EL RUBRO (7221) VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR al comercio mencionado en el Artículo 1° que seguirá funcionando con los rubros (7943) CASA DE REGALOS (7966) JUGUETERIA (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONIA.-
1/3/2018	438/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA sito en la calle SOBREMUNTE N° 999 de este partido, propiedad de CERRUDO JORGE EDUARDO.-
1/3/2018	437/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR (7121) ZAPATERIA, MARROQUINERIA Y VENTA DE FANTASIAS sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1725 de este partido, propiedad de BOUZAS LUCAS SEBASTIAN.-
1/3/2018	436/18	Artículo 1°.- HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle FRENCH N° 1208 de este partido, propiedad de LARTIGA CLAUDIA ELIZABETH.-
1/3/2018	435/18	Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra el Legajo N° 230. Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas.
1/3/2018	434/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA sito en la calle ITALIA N° 301 LOCAL 6 de este partido, propiedad de ALPIRE LILIANA.-
1/3/2018	433/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle COLON N° 1170 de este partido, propiedad de VIZIOLI EDUARDO ARMANDO.-
1/3/2018	432/18	Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta Municipal N° 5869/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 52386. Artículo 2°.- AUTORIZAR al apoderado Municipal a desistir del Apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 52386.
1/3/2018	431/18	Artículo 1°.- HABILITAR al comercio que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4316 de este partido, propiedad de SALAS CASTELLANOS SOFIA LUJAN.-
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.		